1. ELEMENTOS DE ESTUDIO

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local. Que la Misión del Plan de Desarrollo Municipal de Turbana – Bolívar "Turbana asomos todos" 2020-2023, es la de dignificar al habitante del municipio de Turbana – Bolívar, mediante la implementación de políticas públicas democráticas, participativas e incluyentes, en armonía con el marco constitucional y la idiosincrasia local; en garantía del goce efectivo de los derechos humanos. Dándole especial relevancia al ciudadano(a), como actor protagónico de la gestión pública a desarrollarse en el periodo constitucional 2020 - 2023. Que el plan de Desarrollo de Turbana – Bolívar "Turbana somos todos" 2020-2023" dispone en materia de seguridad la línea estratégica: Turbana somos todos en sana convivencia y confianza institucional, del programa Turbana un territorio seguro para todos, Turbana somos una sola familia y la participación ciudadana un espacio para todos; y como meta esta establece una política local de seguridad que dé respuesta al crecimiento de las manifestaciones de seguridad. Trae una apuesta a mejorar el acceso a la justicia y a promover la solución pacífica de los conflictos. Que el objeto general del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2020 -2023 "Turbana Somos Todos" es "Posicionar al Municipio de Turbana- Bolívar como territorio de Paz, en la que su principal capital: su Gente, pueda gozar de una cultura de la solidaridad, convivencia y tranquilidad pública. Para ello, el trabajo articulado entre autoridades y la ciudadanía activa será el pilar fundamental para reducir de manera sustancial los índices de inseguridad y criminalidad." De acuerdo a lo

dispuesto en la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), los programas y proyectos son las herramientas a través de los cuales se puede alcanzar los objetivos específicos del Plan. Que la entidad tiene la obligación de invertir en la generación de un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997. La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana define la convivencia como "la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. Asimismo, el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana concibe la convivencia es "la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico." Es así que, el concepto de convivencia pacífica y su ejercicio, se concretan en el escenario social y político en el que se inserta el ciudadano, de tal forma que frente a los conflictos que se suscitan a partir de la dinámica cambiante del contexto local y global que rodea el desempeño del rol ciudadano resulta necesario que el ámbito académico junto con los organismos de seguridad, enfoquen su actuar y dinámicas de enseñanza y aprendizaje hacia la motivación de personas que se vinculen a su entorno, participando activamente en la construcción de una mejor sociedad. La aproximación al ejercicio de una convivencia pacífica resulta un asunto característico de las relaciones sociales, por eso su análisis puede ser complejo y multidisciplinario. La convivencia armónica no es una responsabilidad única de las autoridades de policía, organismos de seguridad e instituciones educativas; esta responsabilidad también surge en diversos escenarios de aprendizaje formal o no formal de los seres humanos, lo cual incluye a la familia, como la institución social por excelencia, para formar la identidad de aquel que luego la pondrá al servicio de la ciudadanía y la sociedad en general. Por otra parte, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado

social de derecho. En ese sentido, se entiende que la seguridad ciudadana incluye una serie de actividades y estrategias, cuyo objetivo es garantizar la convivencia de los sujetos que se insertan en un conglomerado social. Este tipo de seguridad propende por aunar diferentes tipos de ideas y actividades que se encuentran específicamente dirigidas a prevenir y reducir la violencia, promover el acceso a la justicia, reforzar la cohesión social, reforzar los derechos y obligaciones tanto de ciudadanos como de los Estados, garantizar la seguridad pública, entre otros aspectos. Es de anotar que, la participación de los ciudadanos, desde sus prácticas sociales y comportamiento desplegados en la cotidianidad, inciden en lo que cada sociedad conceptualiza como seguridad ciudadana junto con sus respectivas estadísticas. Con base en lo anterior, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 4º del Decreto 92 de 23 de enero de 2017.

Para "*AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE IMPACTO QUE PERMITAN MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CÍVICA Y SEGURIDAD CIUDADANA*."

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ESTRATEGIAS DE IMPACTO QUE PERMITAN MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CÍVICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto se realizarán diferentes actividades las cuales se describen en documento anexo

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.
b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.
c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.
d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.
f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.
g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.
h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades.
i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día

en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.

j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.

k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio.

4. OBLIGACIONES SUPERVISOR

a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.

b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios

c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes

d) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.

e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales

f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio

g) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;

h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente;

i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

5. OBLIGACIONES ENTIDAD

a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

6. JUSTIFICACION MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURIDICO

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"1 Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido. La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir. El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso

competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia. Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Ley 489 de 1998: Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Decreto Nacional 092 de 2017

7. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos en el Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados o presupuesto oficial, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C. ($366.008.476,oo)**, los cuales se componen:

LA ENTIDAD: Entregará su aporte en especie, que corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C. ($366.008.476,oo)**, conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.

LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en especie, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.

8. DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio de Asociación tendrá un plazo de ejecución será de quince (15) DIAS, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

9. ENTREGA DE APORTES

La ALCALDIA MUNICIPAL girará sus aportes de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso. Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.

2) Un segundo desembolso: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) una vez se cumpla un porcentaje de avance correspondiente al 100% de la ejecución del proyecto.

Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo. Cada uno de los desembolsos aquí enunciados se encuentran sujetos a PAC del presupuesto del municipio.

10. CRITERIOS PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **REQUISITOS HABILITANTES** Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Alcaida Municipal, también revisa que los proponentes no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8

y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

11. **CAPACIDAD JURIDICA**

1. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado

b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

12.1 REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más.

No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio. C. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta. D. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los

términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. E. La persona extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

13. CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar: a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada. uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a convenir en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. c. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y un (1) año más. d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al

representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- 14. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. e. La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad: 1. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado; 2. Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato. 3. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que: 1. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o; 2. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del

Contrato. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de

la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

- La Alcaldía Municipal, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
- IDIOMA
 Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular con forme a
 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con normatividad aplicable. Para firmar el Convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, normatividad aplicable y que regulan la materia.

- CONVERSIÓN DE MONEDAS Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- CARTA DE PRESENTACIÓN La carta de presentación de la oferta es el documento mediante el cual los participantes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada de los requisitos establecidos en el proceso competitivo.
- CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Algunas entidades en sus estatutos o en sus manuales de políticas, restringen las posibilidades del representante legal en celebrar cierto tipo de contratos o convenios que excedan el límite de materialidad establecido por la entidad. En tal sentido, es necesario que la junta directiva autorice de forma expresa su beneplácito para la firma de ciertos contratos
- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS TECINICOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la ejecución del proyecto de acuerdo con el enfoque y la organización, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de La Alcaldía Municipal. Sin embargo, la entidad establecerá dentro del documento de invitación un mínimo del equipo misional (humano), profesional, técnico o administrativo, capacitado y con experiencia

en la aplicación del enfoque de mejoramiento de vida necesario para el ejercicio de los puntos principales o primarios del proyecto.

- EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a diez (10) años. Las personas jurídicas se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal os proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente: Experiencia específica con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia, esta se acreditarán presentando máximo DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados. Nota: La anterior información puede ser sujeta a cambio al interior del documento de invitación.
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente

b) Copia de los estatutos de la entidad.

c) Organigrama.

d) Certificación de contar con una sede vigente.

e) Certificación bancaria.

f) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

- ANALISIS DEL RIESGO

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pd

10. GARANTIAS

Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.

b) El Cumplimiento del convenio por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.

c) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigente por el término de la misma y tres (3) años más.

El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso. Parágrafo. El asociado se obliga a constituir las garantías y seguros indicados y a presentar a la oficina asesora jurídica de LA ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas correspondientes cumpliendo con lo aquí exigido a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del convenio.

ERIK RODRIGUEZ CASTILLA

Secretario de Gobierno.

ORIGINAL FIRMADO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controlesaser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se	
1				Cambios en normativo en jurisprudencia durante la ejecución del convenioa ue afecten el análisis	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el cronogra						Realizar las modificaciones al convenio en alcance y tiempo para realizar las actividades requeridas para mitigar el impacto si el	3	2	5	aj o	Bo	Si			En	Verificación de estudios previos	Seis meses

NIT 890.481.324-3

					efectuado	ma y el presupuesto del mismo						riesgo se materializa									
2					Cambios en el equipo de trabajo del contr	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo con ocasión del empalme	3	4	7	Ac o		Establecer un término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de forma	3	2	5	Bajo	Si	Entidad			Estipulación de condiciones En sobre la situac redi ones acc de ión cam de bio los en e Doc equip um o de ent trabaj os o del de